

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Educación
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha evaluado conforme a lo establecido en la Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la

Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

0 - Descripción general

Descripción del cambio:

PRIMERO- Se elimina especialidad que constaba en el listado de especialidades del máster por un error informático de la aplicación del Ministerio, así se elimina la "Especialidad en Medicina en Cuidados Paliativos". Este hecho se explica con mayor detalle tanto en la propia solicitud de modificación como en el correspondiente apartado de estos apartados de modificación (1.1). SEGUNDO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado. (2). TERCERO - Se revisa la información del PDF del apartado 4.1. Sistemas de información previo, y se actualiza atendiendo a los criterios metodológicos de la Universidad. (4.1.) CUARTO- Se actualiza el texto del Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales. (4.2.) QUINTO - Se actualiza el texto de la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos. (4.4.) SEXTO- Se actualizan textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad (5.1), concretamente los apartados de Igualdad entre hombres y mujeres, fomento de la educación y cultura de la paz, no discriminación (5.1.4.); Procedimiento de Coordinación Académico-Docente para que refleje la realidad metodológica de la Universidad. (5.1.5); Metodología de la Universidad Internacional de La Rioja (5.1.6.); Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida se incluye información relativa a la movilidad virtual (5.1.7). (5.1). SÉPTIMO- Se modifica la denominación de la actividad formativa "Examen final presencial" que pasa a denominarse "Examen final". (5.2.) OCTAVO- El sistema de evaluación "Examen final presencial" pasa a denominarse "Examen final". (5.4.) NOVENO- Se llevan a cabo cambios en el PDF del apartado "6.1. Profesorado" ya que se incluye para los doctores acreditados información tanto de las figuras de acreditación como la agencia que ha realizado tal acreditación; se incluye información relativa tanto a la formación inicial para nuevos profesores en tecnologías digitales y modelo pedagógico online como a los planes de formación continua. (6.1). Se realizan cambios en el PDF del apartado "6.2. Otros recursos humanos" para actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad, y se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR; se añaden como nuevos el criterio de Mecanismos de selección del personal de UNIR (6.2.1.) y el criterio de Mecanismos para asegurar la igualdad entre

hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad (6.2.2) y se revisa el punto 6.2.3. Tutores personales, incluyendo información relativa al seguimiento personal e individualizado a los estudiantes que llevan a cabo los tutores. (6.2.) DÉCIMO- Se revisa la información que compone el PDF del apartado 7 de Recursos Materiales y Servicios para actualizar la información a los criterios metodológicos de la Universidad. (7) UNDÉCIMO- Se modifica la información del punto 8.2. Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados, para indicar los procedimientos actuales del Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAIC). (8.2.).

1.1 - Datos básicos de la descripción del título

Descripción del cambio:

Se elimina especialidad que constaba en el listado de especialidades del máster por un error informático de la aplicación del Ministerio, así se elimina la "Especialidad en Medicina en Cuidados Paliativos". Este hecho se hizo constar en incidencia técnica remitida al RUCT a principios de junio de 2021 sin que hayamos recibido respuesta (se transcribe en la solicitud de modificación texto completo de la incidencia enviada). Tras recibir subsanación emitida desde la Subdirección General de Títulos y Ordenación, Seguimiento y Gestión de las Enseñanzas Universitarias, en la que se indica: "1.1 - Deben añadir este apartado en "Apartados modificación" ya que han eliminado una especialidad con respecto a lo que se ve reflejado en el RUCT." se contacta con el servicio para informar de la incidencia técnica, recibiendo la siguiente respuesta: "Entendemos que la incidencia que pusieron dirigida a RUCT y que nos han facilitado, solicitaba que se eliminara directamente esa especialidad del Registro. Pero le indicamos que los errores que se advierten en el RUCT deben ser corregidos a través de una solicitud de modificación de los títulos en cuestión. Nosotros hemos detectado que, como usted comenta, debió ser un error que se "coló" en su día, por eso les hemos pedido a través de esa solicitud de subsanación que indiquen en "Apartados modificación" que se elimina del apartado 1.1 esa especialidad, pudiendo reflejar ahí la explicación pertinente.". Es por ello que, si bien se trata de un error informático y que la especialidad no corresponde a la memoria informada favorablemente por la Agencia, se declara esa eliminación de la especialidad tanto en la solicitud de modificación como en los apartados de modificación para que la solicitud de modificación del máster pueda ser tramitada.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Descripción del cambio:

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la

titulación y el apartado de justificación modificado, ya que se incluye un texto sobre la justificación de la adecuación de la modalidad virtual.

4.1 - Sistemas de información previo

Descripción del cambio:

Se revisa la información del PDF del apartado: dentro del punto 4.1.1. Perfil de ingreso recomendado, en primer lugar, se procede a indicar que en las condiciones de matrícula se alude tanto a los requisitos tecnológicos e informáticos precisos para seguir el curso adecuadamente como a las competencias digitales que los estudiantes precisarán para seguir la actividad docente programada. En segundo lugar, en relación con los recursos tecnológicos que el estudiante precisará para poder desarrollar la actividad docente virtual, incluidos en las condiciones de matrícula, se señala que los estudiantes, al matricularse de sus estudios, conocen y firman dichas condiciones. Dentro del punto 4.1.2. Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes, se procede a puntualizar que mediante la página web oficial de la Universidad se informará a los estudiantes sobre las competencias, temporalización del plan de estudios que incluye asignaturas, actividades formativas y sistemas de evaluación.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Descripción del cambio:

Se actualiza el texto del Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Descripción del cambio:

Se actualiza el texto de la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Descripción del cambio:

Se actualizan textos del PDF del apartado, según los criterios actuales de la Universidad, se actualizan las siguientes cuestiones: 5.1.4. Igualdad entre hombres y mujeres, fomento de la

educación y cultura de la paz, no discriminación, se indica la normativa vigente. 5.1.5. Procedimiento de Coordinación Académico-Docente y 5.1.6. Metodología de la Universidad Internacional de La Rioja, actualización de información para que refleje la actual metodología de la Universidad. 5.1.7. Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida se incluye información relativa a la movilidad virtual, e incluye información relativa a la movilidad virtual y, además, se actualiza la información del epígrafe.

5.2 - Actividades formativas

Descripción del cambio:

La actividad formativa "Examen final presencial" pasa a denominarse "Examen final".

5.4 - Sistemas de evaluación

Descripción del cambio:

Se modifica la denominación del sistema de evaluación "Examen final presencial" que pasa a denominarse "Examen final".

6.1 - Profesorado

Descripción del cambio:

Se llevan a cabo cambios en el PDF del apartado "6.1. Profesorado" ya que se incluye para los doctores acreditados información tanto de las figuras de acreditación como de la agencia que ha realizado tal acreditación; se incluye información relativa tanto a la formación inicial para nuevos profesores en tecnologías digitales y modelo pedagógico online como a los planes de formación continua. Se incluye el punto "6.1.1 Personal docente en el seguimiento de los actos de evaluación virtual".

6.2 - Otros recursos humanos

Descripción del cambio:

Se realizan cambios en el PDF del apartado "6.2. Otros recursos humanos" para actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad, y se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR; se añaden como nuevos el punto de Mecanismos de selección del personal de UNIR (6.2.1.), el punto de Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no

discriminación de personas con discapacidad (6.2.2) y el punto de Personal de gestión y administración en el seguimiento de los actos de evaluación virtual (6.2.4); y se revisa el punto 6.2.3. Tutores personales, incluyendo información relativa al seguimiento personal e individualizado a los estudiantes que llevan a cabo los tutores.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Descripción del cambio:

Se revisa la información que compone el PDF del apartado o y se adapta a la realidad actual de la Universidad, y se modifican los siguientes los puntos: 7.1. Justificación de la adecuación de los materiales y servicios disponibles, incluyendo información relativa a la elaboración y control de los recursos docentes. 7.2. Instituciones colaboradoras para la realización de prácticas externas, se incluye información para adaptarla a la realidad actual de la Universidad. 7.3.1. Dotación para la realización de exámenes, se incluye el apartado con el objetivo de aportar información relativa a la realización de los exámenes tanto presenciales como virtuales e información sobre el adecuado control de la autoría de las pruebas de evaluación, así como que las mismas han sido realizadas por el estudiante sin ayuda externa no autorizada. 7.3.2. Software de gestión académica, incluyendo la información relativa a las tres plataformas tecnológicas que sustentan el campus virtual docente (7.3.3.) y sus principales características. 7.3.4. Biblioteca virtual, incluyendo información relativa a la descripción de los mecanismos tecnológicos que facilitan el acceso del estudiantado a los servicios de biblioteca y documentación. 7.3.5. Revisión y mantenimiento de los recursos materiales y servicios, incluyendo información relativa a la revisión, el mantenimiento, la actualización y el correcto funcionamiento de la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades de enseñanza, investigación y gestión. Además, se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR. 7.4 Dotación de Infraestructuras Investigadoras Se actualiza el texto del apartado para adaptarlo a la realidad actual de la Universidad. 7.7.2. Recursos hardware, incluyendo información acerca del código de buenas prácticas relacionado con las medidas de seguridad electrónica, en relación con el uso de la información personal del estudiantado de la titulación en modalidad virtual, así como la definición de su uso indebido y sus consecuencias para el estudiantado, el profesorado y el personal de administración y servicios. 7.8. Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios. Actualización de los datos en la tabla de recursos.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Descripción del cambio:

Actualización de la información de este apartado de Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados, conforme a la actual metodología de la Universidad, indicando la denominación actual del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC), así como la denominación actual de los procedimientos indicados.

Madrid, a 05/11/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina